



CONTRATO N° 32/2024.
"ADQUISICION DE PRECINTOS DE BARCAZA".
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – COMPAÑIA MARITIMA PARAGUAYA S.A.
LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 10/2024- ID. N° 453.077.

Entre la **GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, RUC N° 80137559-2**, creada por Ley N° 7143/2023, con domicilio en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de esta Capital, representada para este acto por el Director General de la Dirección General Administrativa y Financiera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, **ECON. FRANCISCO VALIENTE**, con Cédula de Identidad N° 3.986.053, conforme a la Resolución DNIT N° 211 de fecha 05 de setiembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COMPAÑIA MARITIMA PARAGUAYA S.A.** con **RUC N° 80002827-9**, domiciliada en Avenida Artigas N° 4145 casi Gral. Delgado de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ROBERTO FERNANDO GUNTHER BONVEHI**, con Cédula de Identidad N° 280.780 y el **Sr. ROBERT BOSCH CHRISTIANSEN**, con Cédula de Identidad N° 569.034, en carácter de Presidente y Director Titular, conforme a los Estatutos Sociales de la citada firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE PRECINTOS DE BARCAZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **"ADQUISICION DE PRECINTOS DE BARCAZA"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La **Resolución DGAF N° 113/2024** y su rectificatoria la **Resolución DGAF N° 117/2024** y; respectivas notificaciones.
6. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.


Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.


El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 453.077.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 10/2024 "ADQUISICION DE PRECINTOS DE BARCAZA"** con **ID N° 453.077**, convocada por la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución DGAF N° 113 de fecha 23 de setiembre de 2024** y su rectificatoria la **Resolución DGAF N° 117 de fecha 26 de setiembre de 2024**.


Econ. FRANCISCO VALIENTE GARCIA
Director General Administrativo y Financiero
Gerencia General de Aduanas - DNIT


COMPAÑIA MARÍTIMA PARAGUAYA S.A.

 DNIT Gerencia General de Aduanas	CONTRATO N° 32/2024. "ADQUISICION DE PRECINTOS DE BARCAZA". GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – COMPAÑIA MARITIMA PARAGUAYA S.A. LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 10/2024- ID. N° 453.077.
---	---

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	COMPAÑIA MARÍTIMA PARAGUAYA S.A. RUC: 80002827-9			
					Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	31201522-002	Precintas de seguridad barcaza	Unidad	97.654	Anfu E-Seal T.C. Ltd.	China	4.690	457.997.260
Total								457.997.260

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (G. 457.997.260.-)** IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el plan de entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sra. Anabella Barrientos con C.I N° 4.460.117, Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, de conformidad al art. 3° de la Resolución DGAF N° 113 de fecha 23 de setiembre de 2024.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.


Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.


 Econ. FRANCISCO VALIENTE GARCIA
 Director General Administrativo y Financiero
 Gerencia General de Aduanas - DNIT


 COMPAÑIA MARÍTIMA PARAGUAYA S.A.



DNI
Gerencia General de
Aduanas

CONTRATO N° 32/2024.

"ADQUISICION DE PRECINTOS DE BARCAZA".

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – COMPAÑIA MARITIMA PARAGUAYA S.A.

LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 10/2024- ID. N° 453.077.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad

16 OCT 2024

de Asunción, República del Paraguay en fecha _____.



ECON. FRANCISCO VALIENTE,
Gerencia General de Aduanas.
CONTRATANTE

COMPANIA MARITIMA PARAGUAYA S.A.
SR. ROBERTO FERNANDO GUNTHER BONVEHI,
Compañía Marítima Paraguaya S.A.
PROVEEDOR

COMPANIA MARITIMA PARAGUAYA S.A.
SR. ROBERT BOSCH CHRISTIANSEN,
Compañía Marítima Paraguaya S.A.
PROVEEDOR

